



León, Gto., 08 de octubre de 2018  
**Oficio no.** CM/DESCI/0819/18  
**Auditoría No.** CM/AUDE06/2018

**Asunto:** Notificación Informe Final de Seguimiento

**Dr. Antonio Rivera Cisneros**  
Director General de la Comisión Municipal del Deporte de León  
Presente

En atención a la **Auditoría Preventiva de Seguimiento**, enfocada a la revisión de las observaciones del Informe Final de la Auditoría de Control Interno con número de auditoría AUDE06/2018, remito a Usted el Informe de Auditoría de Seguimiento mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada a la entidad a su digno cargo.

Es importante señalar a usted que de las **observaciones 1, 2 y 3**, han sido **“solventadas”**.

Con ello se da por concluido este proceso, no sin antes mencionar que quedará sujeto a una próxima revisión.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción XX, XXI y XXII, 71 fracción XIV y XV y 77 fracción II, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**  
**“El Trabajo Todo lo Vence”**  
**“2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria”**

**Mtro. Esteban Ramírez Sánchez**  
Contralor Municipal

c.c.p. - **Lic. Héctor Germán René López Santillana**, Presidente Municipal.  
- **Mtro. Martín Millán Soberanes**, Director de Evaluación del Sistema de Control Interno.

MLML/GNVC/MMS

Comisión Municipal del Deporte  
LEÓN  
10 OCT. 2018  
M. resp. 11:43

Plaza Principal s/n  
Zona Centro de León, Gto.  
C.P. 37000  
Tel. (477) 788 0000  
Ext. 1420, 1421 Y 1438  
www.leon.gob.mx

**CONTRALORÍA**  
Municipal



# León

GOBIERNO MUNICIPAL

## Auditoría de Seguimiento

### *Informe Final*

COMUDE León  
Auditoría CM/AUDE06/2018

Periodo: Del 1 de agosto al 20 de septiembre del 2018.

16

**Contenido**

1. Objetivo, alcance y metodología de la revisión	3
2. Marco Normativo	4
3. Estatus final de observaciones y recomendaciones	4
3.1 Administración y Evaluación de Riesgos	4
3.2 Información y Comunicación	5
3.3. SISPBR	6
4. Dictamen	8

## 1. Objetivo, alcance y metodología de la revisión

La Auditoría de Seguimiento efectuada a la COMUDE León, radicada bajo número de control **CM/AUDE06/2018**, tuvo como objetivo verificar que el ente auditado esté tomando las medidas pertinentes para atender los hallazgos susceptibles de mejora encontrados en la revisión de la auditoría de control interno practicada en el año 2016 con número de control **CM/AUDE06/2016**, y que en el Informe Final quedaron como **"atendidas"** o **"no solventadas"**.

Dicha revisión se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

1. Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
2. Manual para la Práctica de Auditoría de Evaluación para el Control y Desarrollo Administrativo, y;
3. Manual de Control Interno.

La auditoría se practicó durante el periodo comprendido del 1 de agosto al 20 de septiembre del 2018.

## 2. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Lineamientos de Normatividad y Política Informática 2015-2018.
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de León, Guanajuato.
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. Visión 2040.
- Programa de Gobierno Municipal 2015 - 2018.

## 3. Estatus final de observaciones y recomendaciones

Del análisis de la evidencia presentada por el ente auditado, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 3.1 Administración y Evaluación de Riesgos

Observación 2016	Estatus final 2016	Respuesta 2018	Estatus 2018
1. Si bien cuenta con un tabulador de sueldos y salarios para los puestos de base, no se	<b>Atendida</b> Es necesario que el ente auditado envíe a este Órgano de Control copia de la	<i>"Con relación a su Oficio CM/DESCII0649/2018, donde refiere a la continuidad de las observaciones realizadas en la auditoría CM/AUDE06/2016 y en particular al No de observación 1 que a la letra señala "Si bien cuenta con un tabulador de sueldos y salarios para los puestos de base, no se cuenta con una metodología establecida para el pago de los</i>	<b>Solventada</b>

<p>cuenta con una metodología establecida para el pago de los salarios de los profesores o instructores.</p>	<p>clasificación salarial de los profesores o instructores validada por el Consejo.</p>	<p>salarios e los profesores e instructores" y de manera adicional a la respuesta emitida en su momento en los términos de "en relación a la observación se iniciará a trabajar con una propuesta hacia el consejo para clasificar a las diferentes disciplinas en base a su conocimiento, dominio y experiencia del puesto, para generar niveles y poder establecer categorías". Nos permitimos de manera respetuosa hacer de su conocimiento la siguiente consideración:</p> <p>En efecto se trabaja en la determinación de las categorías a las que hacíamos alusión en la primera respuesta, este proceso nos llevará, además de la autorización de un tabulador, a la consecuente modificación al organigrama y el manual de organización respectivos. Es de destacar que COMUDE se encuentra en un proceso de revisión de su sistema de gestión de calidad con miras a la migración a la versión 2015 de la norma, y es en el marco de este proceso donde se habrán a llevar a cabo los ajustes necesarios.</p> <p>En tanto la determinación del tabulador correspondiente a los instructores de escuelas de inicio se funda en criterios relativos a la disciplina que se imparte y la carga de horas por semana como se refleja en el proceso de contratación."</p>	
--	---	---	--

### 3.2 Información y Comunicación

Observación 2016	Estatus final 2016	Respuesta 2018	Estatus 2018
<p>2. La difusión de la filosofía institucional se realiza únicamente por medio de su página de intranet, por lo que solo puede ser vista por el personal que tiene acceso a un equipo de cómputo con acceso a intranet.</p>	<p><b>Atendida</b> No obstante, se requiere que el ente auditado envíe a este Órgano de Control, evidencia de lo mencionado en la respuesta.</p>	<p>"Publicación De Misión Visión y Valores entre el personal de COMUDE que no tiene acceso a equipo de cómputo."</p> <p>Tablero de Avisos" y "Gafete Institucional". Anexan fotos de evidencia.</p>	<p><b>Solventada</b></p>

### 3.3 SISPBR

#### 3.3.1 Metodología del Marco Lógico

Observación 2016	Estatus final 2016	Respuesta 2018	Estatus 2018
<p>3. Con el objeto de llevar a cabo un diagnóstico sobre la implementación en el Municipio del Presupuesto basado en Resultados, se le solicito mediante oficio CM/DSEGG/190/2016 que la COMUDE-LEÓN haya elaborado conforme a la Metodología del Marco Lógico. La evidencia de 32 programas presupuestarios con Matrices de Indicadores de Resultados, árboles de problemas, de objetivos, se analizaron las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información reportada no contiene las fichas de indicadores.</li> <li>2. La información contenida en la MIR no es congruente con la plasmada en el SISPBR.</li> <li>3. Errores de sintaxis en el resumen narrativo de los elementos de la MIR.</li> </ol>	<p><b>No Solventada</b></p> <p>En lo referente al desconocimiento sobre el manejo del SISPBR, es necesario que el ente auditado solicite un curso de capacitación a la Dirección General de Egresos de la Tesorería Municipal a efecto de que les enseñen el manejo del sistema. Por otra parte, respecto a la implementación del Presupuesto Basado en Resultados, es necesario que los programas presupuestarios de la COMUDE-León sean elaborados bajo la metodología del marco lógico, como lo establece el marco legal aplicable. Por último, en lo referente a las observaciones señaladas respecto a la construcción de indicadores, es</p>	<p><i>“Con relación a su Oficio CM/DESCI/0649/2018, donde refiere a la continuidad de las observaciones realizadas en la auditoría CM/AUDE06/2016 y en particular al número de observación 3 respecto de los programas presupuestarios de la entidad, nos permitimos hacer la siguiente consideración:</i></p> <p><i>En efecto en el momento de la auditoría practicada en 2016 la metodología con la que se medía los entonces 32 programas era la conocida como POA, a la fecha esta metodología ha cambiado y en la actualidad con la metodología PBR COMUDE opera 16 programas presupuestarios mismos que tiene debidamente reportados en el sistema SISPBR donde refleja su aplicación y cumplimiento, de tal suerte, adjunto al presente remitimos las evidencias correspondientes a los 16 programas presupuestarios de PBR, a fin de dar cumplimiento al requerimiento referido.”</i></p>	<p><b>Solventada</b></p>

	<p>necesario que la COMUDE-León atienda las recomendaciones emitidas por este Órgano de Control, mismas que le fueron notificadas mediante el oficio CM/DSCEGG/0643 /2016, recibido el 21 de septiembre del 2016.</p>		
--	---	--	--

16

#### 4. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas realizadas por el ente para atender los hallazgos susceptibles de mejora encontrados en la revisión de la auditoría de control interno practicada en el año 2016 con número de control **CM/AUDE06/2016**, y que en el Informe Final quedaron como “atendidas” o “no solventadas”.

Con base al análisis de la información presentada, le informo que las observaciones **2** y **3** han sido **solventadas**. No obstante, la recomendación **1** no ha sido solventada debido a que no cumplió con lo que había estipulado en su respuesta a la auditoría practicada en el ejercicio 2016.

Por lo anterior, y en virtud de que se ha cumplido con el tiempo conveniente para atender las recomendaciones sobre control interno, le informo que es necesario se genere **un plan de mejora y presentar a este Órgano de Control**, a efecto de dar certeza legal para el cumplimiento de la recomendación que no fue solventada. Dicho plan de mejora deberá ser firmado y entregado a este Órgano de Control en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente informe.

En virtud de lo anterior, exhortamos a la **COMUDE León** para que colabore con la mejora continua de los procesos y servicios de la actual Administración, fomentando la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así, los objetivos de la entidad y por ende de la Administración Pública Municipal.

144

Lo anterior con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, primer párrafo y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 8, 73 102 septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; así como del Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

**Atentamente**  
**El trabajo todo lo vence**  
**“2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria”**

  
**Mtro. Martín Millán Soberanes**  
**Director de Evaluación del Sistema de Control Interno**

C.C.P. Mtro. Esteban Ramírez Sánchez.- Contralor Municipal, para seguimiento.  
MDAA/GNVC

04

